

498/1993

Federico Lucini  
FEDERICO S. LUCINI  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Jurídica

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de DOCE (12) metros aproximadamente, con leyenda en placa adicional que rece: "Ascenso y Descenso de Pasajeros - Lunes a Viernes de 16:00 Hs. a 08:00 Hs. - Sábados, Domingos y Feriados las 24 Hs.", para vehículos de Transporte de Pasajeros frente a la fachada del Hotel "César Hostal", sito en la calle General José Francisco de San Martín N° 753.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de las señales de reglamentación pertinentes.

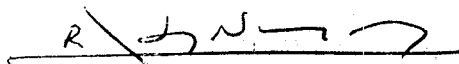
ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría y Finanzas - Dirección Municipal de Rentas, procederá a prescribir la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, conforme lo previsto en la Ordenanza Tarifaria en vigencia

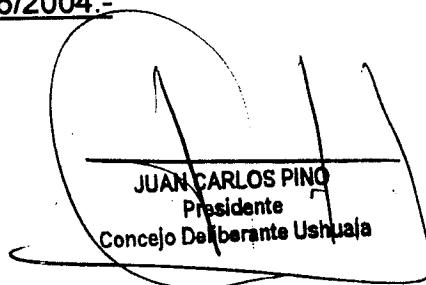
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2676

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/06/2004.-

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico G. Lucini  
FEDERICO G. LUCINI  
Director Legal y Técnica  
y Consejo General

USHUAIA, 06 JUL 2004

VISTO el expediente N° CD-03626/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/06/2004, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de doce (12) metros aproximadamente, con leyenda en placa adicional que rece: "Ascenso y Descenso de pasajeros- lunes a viernes de 16:00 hs. a 08:00 hs.- sábados, domingos y feriados las 24 hs.", para vehículos de transporte de pasajeros frente a la fachada del hotel "César Hostal", sito en la calle General José Francisco de San Martín N° 753.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 268 /2004, recomendando su promulgación.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2676, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/06/2004, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de doce (12) metros aproximadamente, con leyenda en placa adicional que rece: "Ascenso y Descenso de pasajeros- lunes a viernes de 16:00 hs. a 08:00 hs.- sábados, domingos y feriados las

III.2.



COPIA FOTOSTÁTICA ORIGINAL

Federico G. Lucini  
Director Legal y Técnica  
Defensor General  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

24 hs.", para vehículos de transporte de pasajeros frente a la fachada del hotel "César Hostal", sito en la calle General José Francisco de San Martín N° 753. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 769- /2004.  
mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. C. ...  
Municipalidad de Ushuaia